

XÁTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Xátiva y su partido,

Por la presente, se hace saber: Que en los autos civiles de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 107/95, a instancia de la Procuradora doña María José Diego Vicedo, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José L. Lloret Olmo y doña Rosario Juan Alzamora, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, en primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, embargados como de la propiedad de la demandada, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de febrero de 2000, a las diez horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que asciende a 9.979.840 pesetas y 7.403.882 pesetas, respectivamente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y también podrán hacerse éstas por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/17/0107/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subasta, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención de que no hubiere postor en la subasta, se señala el día 6 de marzo de 2000, a las diez horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación a la parte deudora en la forma ordenada en la resolución en la que se señalan las subastas y estando en situación procesal de rebeldía y para el caso de no ser hallada, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda sita en Canals, piso 4.º derecha, plaza de la Constitución, número 2, de 166,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 577, libro 76 del Ayuntamiento de Canals, al folio 57, finca número 8.305, inscripción segunda.

Casa sita en Canals, calle Blasco Ibáñez, número 35, de 189,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 420, libro 47, del Ayuntamiento de Canals, folio 239, finca número 5.495, inscripción tercera. Una sexta parte indivisa.

Y para que tenga efecto lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente en Xátiva a 16 de noviembre de 1999.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—9.828.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Iribas Genua, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 238/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea, contra doña Josefa Moreno Balsega, en reclamación de 6.605.315 pesetas crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de febrero del 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de marzo del 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de mayo del 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Vivienda o piso principal derecha, en la primera planta superior de la casa número 52 de la calle Corona de Aragón, de 76 metros 82 decímetros cuadrados de superficie, con derecho a usar la terraza del patio de luces, en su porción delimitada. Linda: Por la derecha, entrando, con calle Corona de Aragón y rellano de escalera; por la izquierda, con el patio de luces; por el fondo, con el piso principal izquierda de la casa número 50 de la calle Corona de Aragón, y por el frente, con el piso principal izquierda, rellano y caja de escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 2 enteros 88 centésimas por 100, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de la que forma parte con 8 enteros 75 centésimas por 100.

El departamento descrito forma parte de un bloque de tres casas en Zaragoza, demarcadas con los números 50 y 52 de la calle Corona de Aragón, y 14 de la calle Teniente Catalán, que tiene una extensión superficial de 818 metros 53 decímetros cuadrados. Linda, todo el bloque: Por el frente, con la calle Corona de Aragón; derecha, entrando, con la calle Teniente Catalán; por la izquierda y espalda, con solares del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, hoy por la izquierda con la casa número 54 de la calle Corona de Aragón, y por la espalda, con la casa número 12 de la calle Teniente Catalán.

Inscripción: Tomo 2.561 del Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza, folio 24, finca número 51.414, inscripción primera. La hipoteca figura inscrita en el tomo 2.561, libro 888 de la sección primera, folio 25, finca número 51.414, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Tipo de subasta: 10.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Iribas Genua.—La Secretaria.—9.610.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 358/1997-C, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Miguel Ángel Durán Ansóñ, doña María Eugenia Errazu Julián, don Joaquín Durán Girmal y doña Elvira Ansóñ Méndez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01825567180000004906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.